



RESOLUCIÓN N.º 043-P-GADPRPC-2026

Número: NIC-1160034060001-2026-00022

CÓDIGO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: NIC-1160034060001-2026-00022

"IMPLEMENTACIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"

GENERALIDADES. - ASPECTOS BÁSICOS DEL OBJETO DE COMPRA ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Que, el Art. 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador estipula "Las resoluciones de los poderes públicos deberá ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"; Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone: "(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)";

Que, el artículo 226 de la norma constitucional establece: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Que, el artículo 288 de la norma ibídem dispone: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo prescribe: “(...) El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...)”;

Que, el artículo 130 del Código ibídem señala: “(...) Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley...”;

Que, mediante Registro Oficial Tercer Suplemento No. 68 de fecha 26 de junio de 2025, se publicó la Ley Orgánica de Integridad Pública, donde se realizaron reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 23 de julio de 2025, se reforma el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Mediante MEMORANDO N.º 123-P-GADPRPC-2026 de fecha 18 de junio del 2026, el Ing. Bayro Reinoso Salinas – presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen solicitó al Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca, Técnico de Proyectos del GADPRPC se proceda a realizar las acciones necesarias para la elaboración del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Mediante Memorando Nro. 0001-GADPR-EPC-TP-BSSC-2026, el Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca Técnico de Proyectos del GADPRPC, de fecha 22 de junio del 2026, hace la entrega al Ing. Bayro Reinoso Salinas – Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen; el proyecto “IMPLEMENTACIÓN



DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

Mediante MEMORANDO N° 170-P-GADPRPC-2026, de fecha 17 de julio del 2026, el Ing. Bayro Reinoso Salinas – presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen autoriza al Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca, Técnico de Proyectos del GADPRPC, la elaboración de la FASE PREPARATORIA, correspondiente al proceso de contratación para la ejecución del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Mediante Memorando Nro. 0004-GADPR-EPC-TP-BSSC-2026, de fecha 30 de julio de 2026, el Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca, Técnico de Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Porvenir del Carmen (GADPRPC), hace la entrega de la FASE PREPARATORIA al Ing. Bayro Reinoso, presidente del GADPRPC, con la finalidad de autorizar la subida al Portal del Compras Públicas, para su publicación.

Mediante MEMORANDO N° 191-P-GADPRPC-2026, el Ing. Bayro Reinoso presidente del GADPRPC, solicitó al Arq. Joffre Leonardo Calva, Técnico de Proyectos y encargado del Portal de Compras Públicas de la institución, la publicación de la necesidad en el SOCE, del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Mediante Memorando Nro. 0003-GADPR-EPC-TP-BSSC-2026, el Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca Técnico de Proyectos del GADPRPC, solicitó al Ing. Bayro Reinoso en calidad de Presidente del GADPRPC, autorizar a quien corresponda la emisión de la Certificación Presupuestaria, Certificación POA, y Catálogo Electrónico para el proceso denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Mediante documento CERTIF-CATE-023-2026 de fecha 30 de julio del 2026, el Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca, Técnico de Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Parroquial Rural de El Porvenir del Carmen y encargado del Portal de Compras Públicas, informa que luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE" en el Catálogo Electrónico.

Mediante la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 035-2026, de fecha 30 de julio de 2026, la Ing. Dayana Robles Sanmartín, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestaria N.º 7.3.04.17, denominada "Infraestructura", por un monto de USD 6.301,82 (Seis mil trescientos un dólares con 82/100 dólares americanos, valor no incluye IVA), recursos destinados a financiar la contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Con fecha 30 de julio de 2026, se realizó la publicación de la necesidad de contratación para el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía, a través de la herramienta Necesidades de Ínfima Cuantía del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), con el propósito de recibir proformas de los proveedores interesados, conforme a la normativa vigente

Mediante Memorando Nro. 0005-GADPR-EPC-TP-BSSC-2026, el Arq. Joffre Leonardo Calva Colaizaca, Técnico del GADPRPC, de fecha 03 de agosto del 2026, informa al Ing. Bayro Reinoso Salinas – Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen; que se publicó en la herramienta necesidad de contratación y recepción de proformas el proceso denominado de "IMPLEMENTACIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE" al mismo que fue asignado el código NIC-1160034060001-2026-00022. Del referido proceso se obtuvo una única proforma presentada por el proveedor GONZÁLEZ SILVA KEVIN ALFREDO, con RUC N.º 1104122740001. Una vez revisada y evaluada, se verificó que cumple con las especificaciones técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia elaborados por la entidad contratante, así como con los criterios de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



mejor valor por dinero aplicables al presente procedimiento. En virtud de ello, y con base en el análisis de la proforma presentada, el cuadro comparativo, la certificación presupuestaria y demás documentos habilitantes que forman parte del expediente, se recomienda adjudicar la contratación del “IMPLEMENTACIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE” al referido proveedor.

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR, el Proceso Ínfima cuantía, asignado con código **Nro. NIC-1160034060001-2026-00022**, para la contratación de “IMPLEMENTACIÓN DE UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ESCUELA JOSÉ MEJÍA LEQUERICA DEL BARRIO SANTA CLARA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, al oferente GONZÁLEZ SILVA KEVIN ALFREDO, con RUC N.º 1104122740001, por el valor de USD \$ 6,200.69 (Seis mil doscientos con 69/100 dólares americanos, valor no incluye IVA), por ser la oferta conveniente y favorable a los intereses institucionales desde el punto de vista técnico, económico, jurídico y mejor valor por dinero para esta contratación.

Art. 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación al oferente GONZÁLEZ SILVA KEVIN ALFREDO, con RUC N.º 1104122740001, como oferente adjudicado dentro del proceso de Ínfima Cuantía Nro. NIC-1160034060001-2026-00022, a través del portal de compras públicas, de conformidad al artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER, a la secretaria-Tesorera la elaboración de la orden de compra/obra con GONZÁLEZ SILVA KEVIN ALFREDO, con RUC N.º 1104122740001, por el valor de USD \$ 6,200.69 (Seis mil doscientos con 69/100 dólares americanos, valor no incluye IVA)

Art. 4.- PUBLICAR la presente Resolución, así como toda la documentación señalada en el artículo 22 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el Despacho del presidente a los tres (03) días del mes de agosto del 2026

.....
Ing. Bayro Manuel Reinoso Salinas
PRESIDENTE DEL GADPRPC
C.I: 1106079963

